

Demandante: Eneth Graciliano Arrieta Uparela

Radicado: 050013105016 – 2015-000250 00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de septiembre dos mil veinte (2020)

Dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **ENETH GRACILIANO ARRIETA** contra **POSITIVA S.A. y UGPP.**, se ordena **CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Laboral.

Igualmente, que por secretaria en aplicación a lo establecido en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, se liquiden las costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º
LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL ____ DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS
8:00 A.M.

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

